FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE RECLUTAMIENTO

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Bogotá, 14 de enero de 2011

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJÉRCITO

C E R T I F I C A

Que el señor Álvaro Ricardo Herrera Beltrán identificado con la cédula de ciudadanía No 11.428.834 de Facatativá, en CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE DEFINIR LA SITUACIÓN MILITAR y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2150 / 95 artículo 111 le aplica lo siguiente:

"Los colombianos hasta los 50 años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la Libreta Militar, correspondiéndoles a esta la verificación el cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar correspondiente únicamente para los siguientes efectos:

a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
b) Ingresar a la carrera administrativa.
c) Tomar posesión de cargos públicos.
d) Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior."

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado con una validez de un año, no es válida para demostrar tiempo de servicio ni el tiempo de derecho a pensión en ninguna institución

Atentamente,

Coronel CARLOS HERNANDO GORDILLO JIMENEZ
Director de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército

Elaboró AA 16 Alejandra Granada
Revisó My Sudky Avila Oficial Atención al Usuario, Relaciones Publicas y Prensa
Vo. Bo My Sudky Avila Oficial Atencion al Usuario, Relaciones Publicas y Prensa